

Proyecto de Investigación titulado “**APLICACIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ARQUEOLOGÍA, LA EDUCACIÓN, LA PSICOLOGÍA Y LA ANTROPOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA DE AYABACA (PIURA, PERÚ)**”

Investigador: Dra. YOJANI ABAD SULLÓN

Resolución	Contenido
<p>0053 -CU-2013 16 de enero de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado: “APLICACIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ARQUEOLOGÍA, LA EDUCACIÓN, LA PSICOLOGÍA Y LA ANTROPOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA DE AYABACA (PIURA, PERÚ)”, a ser financiado según presupuesto por un monto de QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 500,000.00), con Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 2°.- APROBAR, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobrecanon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector DR. JOSÉ RAUL RODRÍGUEZ LICHTENHELDT, y la Dra. YOJANI ABAD SULLÓN, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado: “APLICACIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ARQUEOLOGÍA, LA EDUCACIÓN, LA PSICOLOGÍA Y LA ANTROPOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA DE AYABACA (PIURA, PERÚ)”.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00), que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a (S/ 500,000.00), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 4°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES(S/ 475,000.00), en cumplimiento del Artículo 34° del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 5°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos con cargo a dicho porcentaje, por el monto de VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,000.00), para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>ARTICULO 6°.- AUTORIZAR al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES(S/ 475,000.00).</p> <p>ARTICULO 7°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectará a:</p> <p>PROGRAMA 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS FUNCION 22: EDUCACION ACTIVIDAD 5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO GRUPO FUNCIONAL 0036: INVESTIGACION APLICADA</p> <p>ARTICULO 8°.- REGISTRESE, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>

Proyecto de Investigación titulado “APLICACIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ARQUEOLOGÍA, LA EDUCACIÓN, LA PSICOLOGÍA Y LA ANTROPOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA DE AYABACA (PIURA, PERÚ)”

Investigador: Dra. YOJANI ABAD SULLÓN

<p>1081-R-2013 29 de abril de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele a los Doctores JOSÉ LUIS LINAZA IGLESIAS y SERGIO MARTÍNEZ LILLO, la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,858.72) y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,251.61) respectivamente, por concepto de devolución de gastos realizados durante la asesoría del Proyecto de Investigación “Aplicación Interdisciplinar de la Arqueología, la Educación, la Psicología y la Antropología al Desarrollo Sostenible de la Sierra de Ayabaca (Piura, Perú)”, cuya dirección está a cargo de la Dra. Yojani Abad Sullón, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="600 411 1877 724"> <thead> <tr> <th>Clasificador</th> <th>Denominación de clasificador</th> <th>Fechas</th> <th>Moneda</th> <th>Monto</th> <th>TC SBS **</th> <th>Monto Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.2.2.7.1.1.99</td> <td>Otros Servicios Similares</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>21,110.34</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Asesor Externo: Dr. José Luis Linaza Iglesias</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>11,858.72</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Pasajes 1er viaje</td> <td>12/09/2012</td> <td>Euros</td> <td>904.00</td> <td>3.45</td> <td>3,118.80</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Pasajes 2do viaje</td> <td>22/01/2013</td> <td>Euros</td> <td>926.92</td> <td>3.463</td> <td>3,209.92</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Viáticos 1er viaje</td> <td>Del 19/10/12 al 19/11/12</td> <td>Nuevos soles</td> <td>2,212.00</td> <td></td> <td>2,212.00</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Viáticos 2do viaje</td> <td>Del 02/02/13 al 19/11/13</td> <td>Nuevos soles</td> <td>3,318.00</td> <td></td> <td>3,318.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Asesor Externo: Dr. Sergio Martínez Lillo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>9,251.61</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Pasajes 1er viaje</td> <td>02/10/2012</td> <td>Euros</td> <td>573.30</td> <td>3.417</td> <td>1,958.97</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Pasajes 2do viaje</td> <td>31/01/2013</td> <td>Euros</td> <td>961.55</td> <td>3.528</td> <td>3,392.35</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Viáticos 1er viaje</td> <td>Del 22/10/12 al 24/10/12</td> <td>Nuevos soles</td> <td>316.00</td> <td></td> <td>316.00</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Viáticos 2do viaje</td> <td>Del 11/02/13 al 08/03/13</td> <td>Nuevos soles</td> <td>3,584.30</td> <td></td> <td>3,584.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>** El tipo de cambio se ha considerado de las estadísticas de la Superintendencia de Banca y Seguros.</p> <p>ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 0036 Investigación y Desarrollo, partida 2.3.2.7.11.99, Fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 025.</p>	Clasificador	Denominación de clasificador	Fechas	Moneda	Monto	TC SBS **	Monto Final	2.2.2.7.1.1.99	Otros Servicios Similares					21,110.34	1	Asesor Externo: Dr. José Luis Linaza Iglesias					11,858.72	1.1	Pasajes 1er viaje	12/09/2012	Euros	904.00	3.45	3,118.80	1.2	Pasajes 2do viaje	22/01/2013	Euros	926.92	3.463	3,209.92	1.3	Viáticos 1er viaje	Del 19/10/12 al 19/11/12	Nuevos soles	2,212.00		2,212.00	1.4	Viáticos 2do viaje	Del 02/02/13 al 19/11/13	Nuevos soles	3,318.00		3,318.00	2	Asesor Externo: Dr. Sergio Martínez Lillo					9,251.61	2.1	Pasajes 1er viaje	02/10/2012	Euros	573.30	3.417	1,958.97	2.2	Pasajes 2do viaje	31/01/2013	Euros	961.55	3.528	3,392.35	2.3	Viáticos 1er viaje	Del 22/10/12 al 24/10/12	Nuevos soles	316.00		316.00	2.4	Viáticos 2do viaje	Del 11/02/13 al 08/03/13	Nuevos soles	3,584.30		3,584.30
Clasificador	Denominación de clasificador	Fechas	Moneda	Monto	TC SBS **	Monto Final																																																																															
2.2.2.7.1.1.99	Otros Servicios Similares					21,110.34																																																																															
1	Asesor Externo: Dr. José Luis Linaza Iglesias					11,858.72																																																																															
1.1	Pasajes 1er viaje	12/09/2012	Euros	904.00	3.45	3,118.80																																																																															
1.2	Pasajes 2do viaje	22/01/2013	Euros	926.92	3.463	3,209.92																																																																															
1.3	Viáticos 1er viaje	Del 19/10/12 al 19/11/12	Nuevos soles	2,212.00		2,212.00																																																																															
1.4	Viáticos 2do viaje	Del 02/02/13 al 19/11/13	Nuevos soles	3,318.00		3,318.00																																																																															
2	Asesor Externo: Dr. Sergio Martínez Lillo					9,251.61																																																																															
2.1	Pasajes 1er viaje	02/10/2012	Euros	573.30	3.417	1,958.97																																																																															
2.2	Pasajes 2do viaje	31/01/2013	Euros	961.55	3.528	3,392.35																																																																															
2.3	Viáticos 1er viaje	Del 22/10/12 al 24/10/12	Nuevos soles	316.00		316.00																																																																															
2.4	Viáticos 2do viaje	Del 11/02/13 al 08/03/13	Nuevos soles	3,584.30		3,584.30																																																																															
<p>1282-R-2013 13 de mayo de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele al Doctor SERGIO MARTÍNEZ LILLO, la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,760.00), por concepto de viáticos realizados durante la asesoría del Proyecto de Investigación “Aplicación Interdisciplinar de la Arqueología, la Educación, la Psicología y la Antropología al Desarrollo Sostenible de la Sierra de Ayabaca (Piura, Perú)”, cuya dirección está a cargo de la Dra. Yojani Abad Sullón, como se detalla en el cronograma de trabajo adjunto.</p> <p>ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 0036 Investigación y Desarrollo, partida 2.3.2.7.11.99, Fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 025.</p>																																																																																				
<p>1767-R-2013 14 de junio de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele a cada uno de los siguientes profesionales, conforme a la cantidad detallada, por concepto de servicios profesionales brindados en el Proyecto de Investigación “Aplicación Interdisciplinar de la Arqueología, la Educación, la Psicología y la Antropología al Desarrollo Sostenible de la Sierra de Ayabaca (Piura, Perú)”, cuya dirección está a cargo de la Dra. Yojani Abad Sullón.</p> <table border="1" data-bbox="792 1104 1688 1257"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Especialidad</th> <th>Profesional</th> <th>Honorarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Técnico Restaurador</td> <td>Mónica Moreno Falcón</td> <td>12,600.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Coordinadores de Actividades Arqueología y Restauración</td> <td>Marta Crespo Fernández</td> <td>17,640.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Biólogo</td> <td>Juan Lizana Sebastián</td> <td>12,600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>42,840.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 0036 Investigación y Desarrollo, partida 2.3.2.7.11.99, Fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 025.</p>	Ítem	Especialidad	Profesional	Honorarios	1	Técnico Restaurador	Mónica Moreno Falcón	12,600.00	2	Coordinadores de Actividades Arqueología y Restauración	Marta Crespo Fernández	17,640.00	3	Biólogo	Juan Lizana Sebastián	12,600.00	Total			42,840.00																																																																
Ítem	Especialidad	Profesional	Honorarios																																																																																		
1	Técnico Restaurador	Mónica Moreno Falcón	12,600.00																																																																																		
2	Coordinadores de Actividades Arqueología y Restauración	Marta Crespo Fernández	17,640.00																																																																																		
3	Biólogo	Juan Lizana Sebastián	12,600.00																																																																																		
Total			42,840.00																																																																																		

Proyecto de Investigación titulado “**APLICACIÓN INTERDISCIPLINAR DE LA ARQUEOLOGÍA, LA EDUCACIÓN, LA PSICOLOGÍA Y LA ANTROPOLOGÍA AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA DE AYABACA (PIURA, PERÚ)**”

Investigador: Dra. YOJANI ABAD SULLÓN

<p>1859-R-2013 24 de junio de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el viaje al país de ESPAÑA, de la Dra. YOJANI ABAD SULLÓN, responsable del Proyecto de Investigación en Ciencia Aplicada titulado: “Aplicación Interdisciplinaria de la Arqueología, la Educación, la Psicología y la Antropología al Desarrollo Sostenible de la Sierra de Ayabaca (Piura, Perú)”, a partir del 29 de junio al 10 de julio de 2013 con el propósito de ser capacitada dentro del Proyecto de Investigación citado, en la Universidad Autónoma de Madrid.</p> <p>ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue a la responsable del citado Proyecto de Investigación, pasajes Piura-Lima-Piura y 02 días de viáticos de acuerdo al DS N° 028-2009-EF. Asimismo, se le deberá otorgar pasajes aéreos Lima-Madrid-Valencia-Madrid-Lima y 12 viáticos de acuerdo al DS N° 047-2002-EF que equivale al monto total de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 8,642.40), debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.</p> <p>ARTICULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 036 Investigación y Desarrollo, fuente 5 RD (Recursos del Canon), partida 2.3.2.1.1.1, 2.3.2.1.1.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2, certificado 000016, pre certificado 000035, secuencia 0001.</p> <p>ARTICULO 4°.- DAR, cuenta al Consejo Universitario la presente Resolución.</p>
<p>2149-R-2013 02 de agosto de 2013</p>	<p>ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el pago de TRES MIL VEINTICUATRO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,024.40) a favor de la Directora Titular Dra. YOJANI ABAD SULLÓN, del proyecto de Investigación “Aplicación Interdisciplinaria de la Arqueología, la Educación, la Psicología y la Antropología al Desarrollo Sostenible de la Sierra de Ayabaca (Piura, Perú)”, por concepto de reintegro de gastos efectuados correspondientes al proyecto mencionado.</p> <p>ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 036 Investigación y Desarrollo, partida 2.3.2.7.11.99, fuente 5 RD (Recursos del Canon), certificado 025, pre certificado 029, Sec. Fun. 0435.</p>